

## **REGLAMENTO TRANSITORIO PROCESO DE EVALUACIÓN**

### **MEDIA SUPERIOR**

Estimados estudiantes, padres y apoderados:

Esperando que todos ustedes estén bien en familia, les enviamos el siguiente protocolo que tiene relación con la forma de evaluación que se utilizará durante este tiempo de excepción.

Las siguientes directrices se desprenden y adecuan desde nuestro Reglamento de evaluación 2020, considerando que este proceso tiene como objetivo poder dar cuenta de los avances y logros de los estudiantes respecto a sus aprendizajes. Esta información se hace relevante en este tiempo para tener claridad del punto de partida al retornar a clases presenciales.

Durante este tiempo de trabajo a distancia, como parte del proceso de evaluación se ha considerado no registrar calificaciones de manera directa, por lo que el proceso de evaluación en este tiempo, se registrará como una evaluación formativa, con proceso de retroalimentación y actitudinal en cuanto a la responsabilidad y participación, que se tendría con un reporte de logro en cada uno de los puntos nombrados, con el fin de registrar el logro de los aprendizajes en cuanto a las clases en línea y los trabajos realizados en cada una de las asignaturas y módulos. El proceso se considerará como base en la evaluación de regreso a clases presenciales.

Para esto a continuación, consignamos artículos de nuestro reglamento de evaluación vigente, para este período de clases en línea:

La conectividad y asistencia a las clases sincrónicas (en línea) es obligatoria, al igual que la participación activa en esta instancia. El colegio buscó e implementó la forma de brindar las herramientas básicas a nuestros estudiantes, considerando la urgencia de cubrir los aprendizajes de 3 y 4 medio, para poder continuar con el aprendizaje integral de todos los estudiantes.

Recordamos a los apoderados que dentro de las responsabilidades según nuestro manual de convivencia, el cual prevalece la importancia de educar a sus hijos y apoyar los procesos educativos e informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a normas de convivencia y a las de funcionamiento del colegio, principalmente

Este reglamento transitorio tiene vigencia durante las clases remotas, cuando se retorne el proceso normal con clases presenciales, volverá a regir el reglamento actualmente vigente para el año 2020. Recordamos que este incluye la posibilidad de repitencia, salvo que el Ministerio establezca lo contrario.

#### **INDICE:**

- I. INTRODUCCIÓN.- Pág.2**
- II. CONTEXTO PROCESO DE EVALUACIÓN: ADECUACIÓN REGLAMENTO EVALUACIÓN 2020.- Pág.2**
- III. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- Pág.4-5**

## I. INTRODUCCIÓN.-

El Colegio Marista Marcelino Champagnat genera el presente reglamento de evaluación transitorio a la luz de su visión que declara que nuestro proyecto educativo desea “**ser un colegio Marista donde cada estudiante pueda desarrollar sus habilidades y talentos para la vida en el siglo XXI, entregando valores cristianos y ciudadanos y convirtiendo la experiencia de aprendizaje en sanación y plenitud para sus vidas y felicidad para los educadores.**”

## II. CONTEXTO PROCESO DE EVALUACIÓN: ADECUACIÓN REGLAMENTO EVALUACIÓN 2020.-

### PROCESO DE EVALUACIÓN:

**El proceso de Evaluación:** lo definimos como una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para la toma de decisiones, con el fin de promover el progreso del mismo y mejorar el proceso de enseñanza. La etapa de retroalimentación debe ser una instancia de reflexión de avance y desafío personal del aprendizaje tanto de nuestros estudiantes como para nuestros docentes, favoreciendo la reflexión pedagógica. La evaluación ocurrirá en cada instante del proceso de aprendizaje, distinguiéndose cuatro grandes momentos o instancias: Inicó, proceso, cierre y retroalimentación continua.<sup>1</sup>

**Art. 7° Adecuación:** El proceso de evaluación tendrá diferentes formas e instancias para aplicar durante este periodo:

Formativa (Diagnóstica - Monitoreo)  
Retroalimentación

**Art. 8° Evaluación formativa:** El propósito primordial de la evaluación formativa se entenderá como diagnosticar (1) y monitorear (2) el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entretejiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen.  
<sup>2</sup> Las evaluaciones formativas se utilizan para evidenciar el nivel de logro de los diferentes aprendizajes y debe ser interpretada como herramienta para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

1.- **La evaluación inicial o diagnóstica** puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

2.- **La evaluación de monitoreo** la entendemos como el proceso continuo de obtener información de los logros y dificultades en el desempeño de los estudiantes en el proceso de aprendizaje.

---

<sup>1</sup> Orientaciones Decreto 67, Unidad Currículum y Evaluación. Decreto 67/2018 art. 2 ° b.

<sup>2</sup> Orientaciones Decreto 67, Unidad Currículum y Evaluación

**Art. 37°** Toda situación no prevista en el presente Reglamento Interno, será decidido por el Rector del colegio, previa consulta a la instancia respectiva, y en conformidad a la ley. Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no consideradas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

**Art.10° Adecuación: Retroalimentación**, este proceso durante este tiempo toma relevancia para poder ir a través de la participación activa de los estudiantes en las clases sincrónicas, la entrega de sus avances en textos en las asignaturas (formación general) y las guías de trabajo de sus módulos de especialidad.

Este proceso tiene como objetivo y relevancia, ser una instancia para la reflexión del estudiante frente a sus aprendizajes y aquellos por lograr, de tal modo de generar la metacognición de su proceso.

El docente entregará **retroalimentación** virtual a sus estudiantes mediante las plataformas destinadas para ello.

**Art .12° Adecuación: El proceso de evaluación** considerará diferentes áreas de desarrollo de los estudiantes que entregan una señal sobre la importancia de implementar acciones sistemáticas para desarrollar aspectos no académicos que son fundamentales para la formación integral de los estudiantes. Se realizará un reporte de desempeño personal, y otros instrumentos que den cuenta de información relevante del estudiante. Durante este tiempo, se realizarán informes adaptados de avances tanto en los logros de aprendizaje, asistencia, entrega de trabajos y participación activa en su proceso de aprendizaje. Algunos instrumentos a utilizar en este período que den cuenta de los logros de aprendizaje pueden ser: tareas, trabajos, guías, dibujos, fotos, videos, organizadores, líneas de tiempo, afiches, actividad física, tickets de salida, observar un video o una charla y plantear 2 ó 3 preguntas que puedan discutir en pares o grupalmente, sugerir lecturas para ir complementando las distintas asignaturas y que los estudiantes puedan hacer un pequeño resumen, mapa mental u organizador con lo aprendido, dividir el texto de estudio.

Entendemos por participación activa:

- a) En clases presenciales, estando atentos, respondiendo cuando se le realiza una pregunta y cualquier actividad que se solicite en línea.
- b) En el trabajo no presencial, realizando las diversas actividades solicitadas por el docente de asignatura y enviando las evidencias de lo realizado.

**Art. 15° Adecuación:** Para aquellos estudiantes involucrados en una situación de plagio o copia flagrante, se registrará la conducta en la hoja de vida y se determinará fecha y procedimiento para una nueva entrega de la evaluación formativa referida, donde dé cuenta del logro de sus aprendizajes. En situaciones donde estén involucrados más de un estudiante en el traspaso de información, la forma de proceder será la misma.

**Art. 19° Adecuación:** Respecto a las actividades de evaluación, incluyendo tareas y trabajos fuera de la jornada escolar, estos deberán estar debidamente planificados y calendarizados, para asegurar una correcta retroalimentación y seguimiento, junto con cuidar la vida familiar y personal de cada uno de los estudiantes evitando una sobrecarga de los deberes escolares.

Los docentes **informarán**, tanto a los alumnos como a los apoderados, sobre los tiempos y tipos de evaluación que los estudiantes tendrán que realizar durante este período. El canal de comunicación seguirá siendo el portal marista, complementado con otras plataformas oficiales: Comunicapp, Classroom, Meet, etc.

### III. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.-

#### Respecto de las calificaciones, evaluación formativa y retroalimentación:

**Art. 1°** Durante el trabajo remoto, no habrá calificaciones, si evaluaciones de proceso que den cuenta de los aprendizajes de los estudiantes, dando una valoración al regreso a clases presenciales pasando a ser parte del proceso de calificaciones y promoción. En este tiempo NO se evaluará con pruebas, se utilizarán procesos individuales con trabajos de proceso claramente determinados y con diferentes ponderaciones para llegar a la evaluación final. Todo será en base a rúbricas, escalas de valoración, pautas de cotejo y de observación.

**Art. 2°** En este contexto de trabajo remoto, se consignarán informes de cada estudiante en relación a diferentes procesos académicos, actitudinales y elementos que se considerarán para evaluar el avance de los aprendizajes los cuales darán un porcentaje de logros que será considerado al retorno a las clases presenciales, pasando a ser parte del proceso de calificaciones y promoción.

**Art. 3°** Todo proceso de evaluación de aprendizajes debe tener evidencias en base a rúbricas, escalas de valoración, pautas de cotejo y de observación.

**Art. 4°** En caso de ausencia a clases sincrónicas por motivos de fuerza mayor, debe ser justificada por correo electrónico al profesor de asignatura, quien informará a tutor e Inspectoría. En caso de ser reiterado se hará seguimiento y registro.

**Art. 5°** Para el retorno se considerará para aquellos estudiantes que alcancen un 80% de logros en la evaluación formativa y retroalimentación de este tiempo en las asignaturas del plan general y de especialidad, podrán ingresar directamente a las instancias de talleres prácticos de especialidad. Los estudiantes en este caso tendrán una entrevista disciplinar, para conocer el nivel de aprendizaje logrado en este periodo.

**Art. 6°** Los estudiantes cuyo logro sea inferior al 80%, deberán tener un periodo teórico remedial cuando se reanuden las clases presenciales, esto con el objetivo de poder tener acceso a las clases y talleres prácticos, entendiendo que el marco teórico es imprescindible para desarrollar las actividades prácticas.

En este caso el estudiante se puede enfrentar a dos procesos:

Si sus logros de aprendizaje en la evaluación formativa y retroalimentación es entre el 50% al 79%, deberán rendir una prueba diagnóstica, donde si su resultado es inferior al 60% (Nota: 4,0), deberán asistir a las clases remediales teóricas.

Si sus logros de aprendizaje en la evaluación formativa y retroalimentación es entre el 0% al 50%, deberán asistir a las clases remediales teóricas en el periodo que se establezca.

**Art. 7°** Se considerarán como evidencias y valoración del proceso de aprendizaje durante este tiempo:

- Registro de asistencia a clases sincrónicas referidas a las de formación general y especialidad. Se considerará presente si la participación en clases es sobre un 70% diario.
- Entrega de los trabajos referidos a instrucciones para el uso de textos ministeriales y el trabajo en base a guías de trabajo desde la especialidad.
- Registro de la participación activa durante la clase sincrónica, trabajo en grupos vía remota o en instancias diseñadas por el profesor.

- Ponderación en relación a la colaboración en la convocatoria de compañeros al trabajo sincrónico.
- Registro de la comunicación de los estudiantes con docentes para el avance en su proceso de aprendizaje.
- Se considerarán procesos de autoevaluación y coevaluación.
- Participación en encuestas, evaluaciones u otros instrumentos trabajados desde cada asignatura o módulo disciplinario durante las clases sincrónicas.

Estos artículos adecuados y transitorios fueron aprobados por el consejo de profesores de enseñanza media el jueves 26 de mayo del 2020.